



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 40 -2015-MDCC

Cerro Colorado, 02 JUN 2015

VISTOS: Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 009 de fecha 13 de Mayo del 2015, Oficio N° 6381-2015-MP-PJFS-AR el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Arequipa; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 123 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las relaciones que mantienen las municipalidades con el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los poderes del Estado tienen por finalidad garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente;

Que, mediante Oficio N° 6381-2015-MP-PJFS-AR el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Arequipa, indica que ha tomado conocimiento que la Municipalidad viene efectuando coordinaciones con el Poder Judicial para la entrega de un terreno donde pueda funcionar la sede de dicho Organismo Jurisdiccional y teniendo en cuenta que las labores que desempeñan tanto el Poder Judicial como el Ministerio Público se encuentran íntimamente ligadas, de ahí que sea necesario que también el Distrito de Cerro Colorado cuente con una sede del Ministerio Público, con la finalidad que ambas instituciones puedan desempeñar sus funciones en forma eficaz, lo que redundará en beneficio de toda la colectividad, en consecuencia solicitan el terreno ubicado en la Urb. Las flores Zona 05 área Central del Cono Norte de Cerro Colorado;

Que, asimismo es preciso traer a colación la recomendación que hiciera la Oficina de Programación e Inversiones, en relación al pedido similar efectuado por la Corte Superior de Justicia de Arequipa para la viabilidad de un terreno, recomendando además que solo podrán intervenirse Proyectos de Inversión Pública que se encuentran dentro de la jurisdicción del distrito de Cerro Colorado y que en la ficha de registro se indique como Unidad Ejecutora a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, es competencia del Concejo Municipal, aprobar y autorizar la suscripción de convenios, de conformidad con el Inciso 26 del Artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "*son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*";

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 009 de fecha 13 de Mayo del 2015, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y Ministerio Público a efecto de gestionar la donación de un terreno para la realización del proyecto de construcción de la sede de la entidad antes mencionada en el distrito.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde Eco. Manuel Enrique Vera Paredes, la suscripción del convenio respectivo.

ARTICULO TERCERO: RECOMENDAR que en el contenido del respectivo Convenio se establezca de manera expresa que solo podrán intervenirse Proyectos de Inversión Pública que se encuentran dentro de la jurisdicción del distrito de Cerro Colorado y que en la ficha de registro se indique como Unidad Ejecutora a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Asesor de Gestión Pública del Despacho de Alcaldía, la elaboración del presente convenio y a Secretaría General su notificación conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Econ. *[Nombre]*
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

